



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 286 -2017-SUNARP/SG

Lima, 15 DIC. 2017

Visto, el Informe N° 350-2017-SUNARP/DTR, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Directora Técnico Registral de la Sunarp, y, el Informe N°1084-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 350-2017-SUNARP/DTR, la Directora Técnico Registral comunica que el Subdirector de Operaciones Registrales hará uso de sus vacaciones desde el 11 al 20 de diciembre del presente año, siendo necesario encargar las funciones de dicho cargo por el periodo indicado;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 71° y 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo, debiéndose reconocer el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante correo electrónico institucional del área de Recursos Humanos de la Sunarp, de fecha 12 de diciembre de 2017, se comunica que la remuneración de la plaza a encargarse es igual a la remuneración del personal que asumiría dicha encargatura, por lo que carece de objeto solicitar la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para el pago, por cuanto no existe diferencial remunerativo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1084-2017-SUNARP/OGAJ, señala que el trámite solicitado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente autorizar el encargo de funciones con eficacia anticipada al 11 de diciembre del presente año;

Que, en efecto, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargo de funciones

Disponer, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2017, el encargo de funciones de Subdirector de Operaciones Registrales, al abogado Hugo Jorge Espinoza Rivera, Subdirector de Normativa Registral, en adición a sus funciones, hasta el 20 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp